

De Salvoella Conel Adm.^o qual pela Cuidado de Murcia
En mil faneg.^{as} por año por tiempo de cinco paganos Cada
fanega apuras de Venta. y seis R.^{os} y 8.^{os} lo que anticipa al
ta Villa para que a Cuerdo lo que venga por Combeniente
y Enterado a Condo de Coquieta Escap.^a Corresponden
te de 1000.^{rs} se paga annualm.^{te} de Jo a Copio de Sal
En arcas R.^{os} de la Cuidado de Murcia, y de remate de
monio de Ella a Jo S.^o D.^o Diego Viebe para que lo po
se a Jo Adm.^o

Y En este Estado Entraron los S.^{os} D.^{os} Pedro Antonio Ma
rín, y D.^o Thomay Pedro de Mora

Y como el Memorial anterior se presentado por D.^o Juan
Jph. Melg.^o Berino de esta Villa sobre la misma obra pa
ra que ha de alportura que se remate el albañico
de Cabera y ya sacara y propio de la fabrica de la S.^o
Cruz con las respuestas dadas por el Caballero Don
S.^o D.^o de ella y Entrada en esta Villa a Coquieta
Respecto de ser de la misma de Consideracion a Condo
admirta y que En su consecuencia se abra Jo R.^o
de publico el termino de tres dias para su buse
persona que la mepre y se remate En el mes de por
haziendo se daber a la parte En quien se remate de Jo de
y al referido D.^o Juan Jph. Melg.^o para que les Con
te y ven de Jo de y dando se por la persona En quien
se remate antes de Entrada Cobrar la fianza con
pondrina a satisfuacion de esta Villa, y para ello
se saque testimonio de Jo a Cuerdo a Continuacion
de Jo Memorial y respuestas y todo se ponga
en los autos de Jo R.^o mate

Con lo que sea Cabo Este Juan

